

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 62011

Por la cual se concede una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 10-37979

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente indicado en la referencia, cumple los requisitos previstos en las disposiciones legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de modelo de utilidad a la creación denominada:

“ ASIENTO PARA BEBE ADAPTABLE A SILLA DE COMEDOR ”

Clasificación IPC: A 47 D 01/00, 10/00.

Reivindicaciones: 1 a 3 ***Folio:*** 8.

Titulares: MARÍA JOSÉ VEGA CARRILLO y ZULMA VEGA CARRILLO.

Domicilios: Bogotá D.C., Cundinamarca, Colombia.

Inventores: María José Vega Carrillo y Zulma Vega Carrillo.

Vigente desde: 06 de abril de 2010 ***Hasta:*** 06 de abril de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la

62011



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 62011

Por la cual se concede una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 10-37979

Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a las señoras María José Vega Carrillo y Zulma Vega Carrillo, quienes actúan en nombre propio, entregándoles copia de la misma, advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición ante el Director de Nuevas Creaciones y el de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrán hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **31 OCT. 2011**

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),

JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Señoras

MARÍA JOSÉ VEGA CARRILLO y

ZULMA VEGA CARRILLO

Carrera 65 N° 103 – 62, Apto. 512, Torre 4.

Bogotá D.C.

202021